



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 0125/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Fernando Suárez Saavedra, es un conocido periodista, historiador y escritor que ha contribuido permanentemente al desarrollo cultural de la ciudad de Sucre, de Chuquisaca y de Bolivia.

Que, en su denodado esfuerzo personal de producir una película, en los pasados días procedió al estreno de su filmación titulada ALAS DE PAPEL; título que en opinión de Fernando Suárez, se explica porque "hay personas que sueñan sin un sustento sólido, que tienen planes y deseos que no se pueden realizar debido a que los sueños y los planes tienen *alas de papel*; es decir, la ideas se quedan en el plano de las ilusiones frustradas, de los desafíos y anhelos no alcanzados. En esa línea, en Alas de Papel, existen personajes que, pese a luchar por un ideal fracasan, como sucede en la vida diaria.

Que, la filmación de la película se halla ambientada en lugares como Sucre, Laguna Verde, laguna Colorada, el Salar de Uyuni y Potosí, logrando mostrar con éxito la riqueza natural de nuestro país.

Que, en el caso del emprendimiento de Fernando Suárez, existe el sobrado mérito de haber concluido la producción cinematográfica con su esfuerzo económico y de su familia, hecho que por sí sólo, le añade un valor superlativo a la iniciativa de incursionar, en calidad de pionero, al mundo del cine; un mundo complejo y lleno de sinsabores, de obstáculos; pero lleno también de recompensas culturales, artísticas, personales, espirituales; aunque no precisamente económicas. Por ello, no sólo debemos reconocer desde la distancia el trabajo de Fernando Suárez Saavedra, sino que debemos "ver" la película, publicitarla y alentar en lo sucesivo, material y moralmente los trabajos que pueda encarar el hoy guionista y director Fernando Suárez Saavedra.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, **conferir la condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor al Mérito**, a ciudadanos meritorios que hayan contribuido al desarrollo de la ciudad, situación en la que se inscribe la producción cinematográfica de Fernando Suárez Saavedra.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR AL MÉRITO**" a Fernando Suárez Saavedra, en reconocimiento a la filmación de la película ALAS DE PAPEL.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 21 de septiembre del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.3° El Alcalde Municipal a.i. de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 20 días del septiembre del año dos mil cinco.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

[Firma]
Ing. Domingo Martínez Cáceres

ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE